



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 136-2020-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 058-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO NAVAJA (*Ensis sp.*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) GRAMADAL (018-TAM-02) – TAMBORERO (018) / ÁNCASH

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 058-2020-SANIPES/SDSA** en el área de producción (banco natural) Gramadal (018-TAM-02) - Tamborero (018) / Áncash, a partir del 07 de setiembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 151-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 09 de setiembre de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° GSC-CAL-1953-02120-20-CHI-TAM**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso navaja (*Ensis sp.*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Gramadal (018-TAM-02) - Tamborero (018) / Áncash**, durante el monitoreo realizado el 04 de setiembre de 2020, en la estación de muestreo **02-B-TAM**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Gramadal (018-TAM-02) - Tamborero (018) / Áncash**, a partir del 04 de setiembre de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas**, en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) Gramadal (018-TAM-02) - Tamborero (018) / Áncash, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 09 de setiembre de 2020

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

KAEG/ arho

EL PERÚ PRIMERO